

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0359
(20 DE AGOSTO DE 2024)

Por medio del cual se publican los resultados de las pruebas de conocimiento, lista de elegibles y se declaran desiertas las convocatorias del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño año 2024

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, la cual organiza el servicio público de la educación superior, establece los requisitos para el nombramiento de profesores universitarios y el sistema de concurso de méritos que debe preceder para su incorporación.

Que en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 se establece que: "la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los aspectos de: d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en el Artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció la estrategia "Universidad en tu Territorio" como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, que permita a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a "una educación superior de calidad y pertinente", públicas a través de la formulación del Plan Integral de Cobertura – PIC.

Que mediante Acuerdo 028 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Superior aprobó el Plan de Vinculación Docente 2024 de la Universidad de Nariño.

Que, en el precitado Plan de Vinculación Docente, se aprobaron 56 plazas para el año 2024, de las cuales 40 plazas corresponden a vacancias definitivas derivadas por fallecimientos, jubilaciones y renunciaciones; 16 plazas financiadas por el Plan Integral de Cobertura – PIC, que atenderán programas académicos para la prestación del servicio en las sedes regionales.

Que, en el marco de la Política de Regionalización, se viene adelantando, la modificación de los Registros Calificados Únicos para llevar la oferta académica en diferentes municipios en Nariño, con el propósito de fortalecer el acceso equitativo en las Subregiones.

Que, con el fin de atender las nuevas ofertas de programas académicos en las sedes regionales de Ipiales y Tumaco, hay la necesidad de priorizar en primera instancia seis (6) plazas de docentes tiempo completo y medio tiempo.

Que los programas académicos en reunión conjunta con los comités curriculares y las asambleas docentes, presentaron los perfiles para los concursos de tiempo completo y medio tiempo, según el caso, y propusieron la labor académica de docencia a los consejos de facultad, en aplicación del Acuerdo 012 de 2017.

Que en aplicación del reglamento de vinculación docente proferido mediante Acuerdo 012 de 8 de febrero de 2017, se cumplieron por parte de la Vicerrectoría Académica todos los procesos relacionados con el Capítulo I: Generalidades; y Capítulo II: Aspectos previos a la convocatoria.

Que mediante Acuerdo No. 031 de 13 de junio de 2024, se modificó parcialmente el artículo 13, literal b), del Acuerdo No. 012 del 8 de febrero de 2017, en cuanto al cronograma que a partir del acto administrativo será expedido por la Vicerrectoría académica.

Por otra parte, modifiqué el artículo 25 del Acuerdo No. 012 del 8 de febrero de 2017 al delegar al decano de la Facultad y a la secretaria académica para organizar la logística de lugar y

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0359
(20 DE AGOSTO DE 2024)

hora de la aplicación de la exposición de clase, en coordinación con el Centro de Comunicaciones, acorde con lo señalado en el cronograma del concurso.

Que mediante Acuerdo No. 053 de 4 de julio de 2024 el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría académica para desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo y medio tiempo en el año 2024.

Que mediante Resolución No. 0287 de 5 de julio de 2024, la Vicerrectoría académica estableció el cronograma para el concurso docente tiempo completo y medio tiempo año 2024.

Que la recepción de hojas de vida con los respectivos soportes y los proyectos de investigación de los aspirantes se inició el día 8 de julio y culminó el día 19 de julio a las 6 pm hora colombiana.

Que en cumplimiento el Acuerdo No. 012 del 8 de febrero de 2017, se cumplieron con todos los procesos indicados en el Capítulo III: Etapa de recepción de hojas de vida y verificación de requisitos habilitantes.

Que los Comités de selección y evaluación de cada convocatoria, debidamente formalizados ante la Vicerrectoría Académica, hicieron la revisión de las hojas de vida presentadas por los distintos aspirantes y verificaron para cada uno de ellos el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que la Vicerrectoría Académica consolidó la información sobre aspirantes convocados y no convocados suministrada por los Comités de selección y evaluación, posteriormente publicó la lista de aspirantes convocados y no convocados a presentar las pruebas de conocimiento de las diferentes convocatorias.

Que mediante Resolución No. 0324 de 25 de julio de 2024, la Vicerrectoría académica publicó la lista de aspirantes convocados y no convocados para presentar pruebas de conocimiento del concurso de méritos docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño año 2024.

Que mediante Resolución No. 0333 de 5 de agosto de 2024, la Vicerrectoría académica publicó la respuesta a los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución Número 0324 del 25 de julio de 2024, en dicho acto administrativo repone a favor del aspirante 94332295, el cual fue convocado.

Que el día 8 de agosto de 2024 se llevaron a cabo las pruebas de conocimiento del concurso tiempo completo y medio tiempo año 2024

Que, una vez recibidos los resultados de los exámenes escritos, proyectos de investigación, idioma extranjero y exposición de clases, la Vicerrectoría Académica consolidó la información correspondiente y autorizó a los Comités de selección para evaluar la hoja de vida de los aspirantes que superaron las pruebas de conocimiento por haber obtenido un puntaje igual o superior a 35 puntos sobre 50.

Que los Comités de selección, desarrollaron los procesos relacionados con la evaluación de hojas de vida de los aspirantes que obtuvieron el puntaje requerido en las pruebas de conocimiento en aplicación del Acuerdo 012 de 2017, e informaron los resultados a la Vicerrectoría Académica.

Que el Artículo 38 del Acuerdo No. 012 de 2017, establece que "La Vicerrectoría Académica mediante resolución, publicará los resultados consolidados, sumando los puntajes obtenidos

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0359
(20 DE AGOSTO DE 2024)**

en la evaluación de las hojas de vida y las pruebas de conocimientos, con estos resultados se elaborará una lista de elegibles en estricto orden descendente de puntaje. Se declarará ganador al aspirante que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles".

Que, a su turno, el Artículo No. 39 de la norma en comento, prevé que contra la resolución que conforma la lista de elegibles podrá interponerse el recurso de reposición dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación y de apelación en segunda instancia ante la Rectoría dentro de los 3 días hábiles, siguientes a la respuesta del recurso de reposición.

Que, en consecuencia, de lo expuesto,

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Publicar los resultados de las pruebas de conocimiento realizadas por los distintos aspirantes habilitados para los concursos de tiempo completo de la Universidad de Nariño año 2024 así:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0359
(20 DE AGOSTO DE 2024)

No.	FACULTAD	DEPARTAMENTO	ÁREA	PERFIL	CEDULA	INGLES	EXAMEN ESCRITO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EXPOSICIÓN DE CLASE	TOTAL
1	ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE DE MATERIALIDAD	2024-1	12752477	NP	31,650	4,540	4,000	40,190
2	ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE TEÓRICO U ROANO ARQUITECTÓNICO	2024-2	1085923626	NV	NP	3,60	NP	3,600
3	ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE TEÓRICO U ROANO ARQUITECTÓNICO	2024-2	36751961	NV	31,400	3,830	4,325	39,555
4	ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE TEÓRICO U ROANO ARQUITECTÓNICO	2024-2	30739406	NP	30,400	3,800	4,275	38,475
5	ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE TEÓRICO U ROANO ARQUITECTÓNICO	2024-2	12747624	NV	15,150	3,520	3,363	22,033
6	ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE TEÓRICO U ROANO ARQUITECTÓNICO	2024-2	12750603	NP	26,700	3,930	3,275	33,905
7	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	CONTABLE Y FINANCIERA	2024-3	19227384	NP	14,000	3,700	4,175	21,875
8	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	CONTABLE Y FINANCIERA	2024-3	94332295	NP	NP	4,00	NP	4,000
9	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	CONTABLE Y FINANCIERA	2024-3	13009444	NP	23,625	3,800	4,225	31,650
10	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	TRIBUTARIA	2024-4	1004609977	NV	23,630	3,970	4,150	31,750
11	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	TRIBUTARIA	2024-4	13071551	NP	28,000	3,765	4,450	36,215
12	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	CONTABLE Y FINANCIERA	2024-5	13071551	NP	21,700	4,370	4,933	31,003
13	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	CONTABLE Y FINANCIERA	2024-5	13009444	NP	25,200	3,720	4,533	33,453
14	CIENCIAS PECUARIAS	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN E INVESTIGACIÓN	2024-6	13070816	NV	25,475	4,125	3,200	32,800
15	CIENCIAS PECUARIAS	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN E INVESTIGACIÓN	2024-6	87067320	NV	NP	4,015	NP	4,015
16	CIENCIAS PECUARIAS	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN E INVESTIGACIÓN	2024-6	5203861	NV	23,925	3,650	3,575	31,150
17	CIENCIAS PECUARIAS	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	INGENIERIA DE LA PRODUCCIÓN	2024-7	1085262058	NV	28,25	4,09	2,20	34,535
18	CIENCIAS PECUARIAS	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	INGENIERIA DE LA PRODUCCIÓN	2024-7	97472517	NP	28,950	4,125	5,000	38,075
NP: No presenta NV: Certificado no valido										

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0359
(20 DE AGOSTO DE 2024)

ARTÍCULO 2.- Establecer la siguiente lista de elegibles en estricto orden descendente con los resultados consolidados, sumando los valores obtenidos en la evaluación de hoja de vida y la prueba de conocimiento para aquellos aspirantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a 35 puntos sobre 50 en cumplimiento con el Artículo 34 del Acuerdo 012 de 2017.

La lista de elegibles tendrá vigencia de un año, así:

PERFIL	NO.	CÉDULA	TÍTULO PROFESIONAL	POSTGRADO	EXPERIENCIA	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	PREMIOS	TOTAL EVALUACIÓN	TOTAL HV	CERTIFICADO INGLES	EXPOSICIÓN CLASE	EXAMEN ESCRITO	PROYECTO INVESTIGACIÓN	TOTAL PRUEBAS	TOTAL
2024-1	1	12752477	100.0	60.0	35.208	0.0	0.0	195,208	50	0.0	4.0	31.65	4.54	40,190	90,19
2024-2	1	36751961	100.0	40.0	78.635	0.0	0.0	218,635	50	0.0	4.325	31.4	3.83	39,555	89,555
2024-2	2	30739406	100.0	40.0	73.5	0.0	0.0	213,5	48,826	0.0	4.275	30.4	3.8	38,475	87,301
2024-4	1	13071551	100.0	60.0	70.469	0.0	0.0	230,469	50	0.0	4.45	28.0	3.765	36,215	86,215
2024-7	1	97472517	100.0	40.0	57.063	4.0	1.0	202,062	50	0.0	5.0	28.95	4.125	38,075	88,075

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0359
(20 DE AGOSTO DE 2024)

ARTÍCULO 3.- Declarar como ganadores de las respectivas convocatorias, a los aspirantes que obtuvieron el mayor puntaje en la lista de elegibles en concordancia con el Artículo 37 del Acuerdo 012 de 2017, y que corresponden a los siguientes:

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ÁREA	PERFIL	CÉDULA	HOJA DE VIDA	EXAMEN CONOCIMIENTOS	TOTAL
ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE DE MATERIALIDAD	2024-1	12752477	50	40,190	90,19
ARTES	ARQUITECTURA	COMPONENTE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y COMPONENTE TEÓRICO U ROANO ARQUITECTÓNICO	2024-2	36751961	50	39,555	89,555
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	TRIBUTARIA	2024-4	13071551	50	36,215	86,215
CIENCIAS PECUARIAS	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN	2024-7	97472517	50	38,075	88,075

ARTÍCULO 4.- Declarar desiertos los siguientes perfiles, para vinculación de docentes de tiempo completo y medio tiempo, en atención a que ninguno de los aspirantes superó el puntaje mínimo requerido en las pruebas de conocimiento.

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ÁREA	PERFIL
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	CONTABLE Y FINANCIERA	2024-3
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS	CONTABLE Y FINANCIERA	2024-5
CIENCIAS PECUARIAS	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN E INVESTIGACIÓN	2024-6

ARTÍCULO 5.- Informar que, contra la presente resolución, procede el recurso de reposición los días 21, 22 y 23 agosto de 2024 hasta las 6:00 pm, **únicamente a través del correo concursotc@udenar.edu.co**, sin copia a ningún correo adicional

ARTÍCULO 6.- Informar que la respuesta a los recursos de reposición interpuestos se publicará a través la página web de la Universidad de Nariño, mediante resolución de la Vicerrectoría Académica el día 29 agosto de 2024.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige desde su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. El contenido del presente instrumento será publicado con fines de notificación en la plataforma web de la Universidad de Nariño.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0359
(20 DE AGOSTO DE 2024)**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 días de agosto de 2024

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

*Elaboró: Sandra Marcela Delgado Muñoz
Profesional Vicerrectoría académica*